

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

7134 *Resolución de 24 de abril de 2019, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se delegan determinadas competencias y firmas.*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 74.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y de acuerdo con el Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Delegar en el Gerente las siguientes facultades:

- a) La autorización y compromiso de gasto, el reconocimiento de las obligaciones correspondientes y la propuesta de ordenación de pagos con cargo al presupuesto de la Universidad o extrapresupuestarios hasta el límite de 15.000 euros, más los impuestos que correspondan.
- b) Las facultades de contratación atribuidas a la Rectora para la tramitación de expedientes relativos a contratos que, con arreglo a la legislación aplicable, tengan la consideración de contratos menores, incluidos la aprobación y el compromiso del gasto, así como el reconocimiento y la propuesta de pago.
- c) Devolución de matrículas hasta un límite de 10.000 euros.
- d) La autorización de comisiones de servicio y de residencia eventual.
- e) La concesión de permisos y licencias.
- f) El reconocimiento de trienios.
- g) Los actos de administración y de gestión ordinaria de personal que no se atribuyan a otros órganos, de conformidad con el artículo 10.6 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal.
- h) Actos de trámite para la firma de convenios y su posterior remisión para publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

Delegar en la Vicerrectora de Difusión e Intercambio Científico la designación o nombramiento de los profesores que participen en los cursos cortos organizados en todos los centros docentes de esta Universidad.

Tercero.

Delegar en el Vicerrector de Posgrado e Investigación la designación o nombramiento de los profesores que participen en las actividades docentes de posgrado.

Cuarto.

Delegar en la Vicerrectora de Enseñanzas del Español y otras Lenguas la designación o nombramiento de los profesores que participen en los cursos de extranjeros, en los cursos de inmersión en inglés en todos los centros docentes de esta Universidad.

Quinto.

Delegar en el Vicerrector de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales la designación de las personas que participen en las actividades de extensión universitaria y culturales organizadas por esta Universidad.

Sexto.

Delegar en los Directores de los centros de Tenerife, A Coruña, Cuenca y Sevilla, dentro de su ámbito territorial, la aprobación de los gastos y ordenación de los pagos que se tramitan por el sistema de pagos a justificar.

Séptimo.

Delegar en el Vicerrector de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales y en el Director del centro de Valencia, dentro de su ámbito territorial, la aprobación de los gastos y ordenación de los pagos que se tramitan por el sistema de anticipo de caja fija en la caja pagadora de Santander-Colegio Mayor «Torres Quevedo» y en la caja pagadora de Valencia, respectivamente.

Octavo.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la Rectora será sustituida por el Vicerrector o Vicerrectora, según el orden en que aparecen citados en esta Resolución, que tenga la condición de Catedrático de Universidad o Profesor de Investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, 24 de abril de 2019.–La Rectora de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, María Luz Morán Calvo-Sotelo.